



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 30 de diciembre de 2016, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**\* Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D<sup>a</sup>. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora Acctal., Doña María Sánchez Morilla.

**\* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D<sup>a</sup>. SANDRA GÓMEZ CARO.

**\* No asisten y justifican su ausencia:**

- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		



qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

Por razones de Urgencia en el **Punto 15º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

**Punto 15º.1º.-** (Expte. 659/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Reformulación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de Diciembre de 2016, ajustándolo a la Resolución definitiva de 21 de diciembre de 2016, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2016 (Andalucía Orienta)”. Aprobación.

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 645/2016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2.016.

**Punto 2º.-** (Expte. 646/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del “Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera”, correspondiente al mes de Diciembre de 2.016, por importe de 16.946,84.- euros”. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 647/2016).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Cuenta justificativa, Expte. 23/2016, del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/05/2016, a Doña Ana María Cerrillo Jiménez, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, para la Delegación de Educación, por importe de 5.000,00.- euros, en concepto de “gastos de varios para el Certamen de la XXI Semana Cultural Intercentros””. Aprobación.

**Punto 4º.-** (Expte. 648/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2016-00877, por importe de 321.532,34.- euros”. Aprobación.

**Punto 5º.-** (Expte. 649/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Bienestar Social y Educación, relativa a “Cuenta justificativa Expte. Nº 579/2016 de subvención concedida a la entidad “Hogar del Pensionista Ntra. Sra. De Las Veredas ” con CIF: G-91593103”. Aprobación.

**Punto 6º.-** (Expte. 650/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Convenio de Colaboración y Concesión de Subvención de 3.000,00.- euros (tres mil euros) a la “Asociación Musical Utrerana” con C.I.F.: G-41358284”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

30/12/2016

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

PÁGINA

2/52



qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

**Punto 7º.-** (Expte. 651/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2016-00903, por importe de 202.263,42.- euros”. Aprobación.

**Punto 8º.-** (Expte. 652/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Modificación del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera (Noviembre 2016). Innovación número 1. Acuerdo suspensión otorgamiento Licencia.” Aprobación inicial.

**Punto 9º.-** (Expte. 653/2016).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Cuenta justificativa, Expte. 46/2016, del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/11/2016, a Doña Ana María Cerrillo Jiménez, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, por importe de 1.200,00.- euros, en concepto de “gastos revisiones de ITV y reparaciones de vehículos municipales””. Aprobación.

**Punto 10º.-** (Expte. 654/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para contratación laboral temporal de dos Trabajadores/as Sociales, por 12 meses de duración cada uno, dentro del ejercicio presupuestario 2017, para la Unidad Administrativa de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

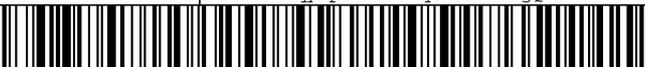
**Punto 11º.-** (Expte. 655/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad por un periodo de 12 meses de duración, dentro del ejercicio presupuestario 2017, la contratación laboral temporal para la categoría de Auxiliar de Biblioteca, para la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia, Departamento de Biblioteca del Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

**Punto 12º.-** (Expte. 656/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para contratación laboral temporal de un/a Trabajador/a Social, Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, para el mantenimiento de un Centro Municipal de Drogodependencias.” Aprobación.

**Punto 13º.-** (Expte. 657/2016).- Propuesta de la Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Convenio de Colaboración y Concesión de Subvención de 3.010,15.- euros (tres mil diez euros con quince centimos), a la “Asociación Tolerancia y Educación”, con C.I.F.: G-90176934”. Aprobación.

**Punto 14º.-** (Expte. 658/2016).- Propuesta de la Concejal Delegada de Ciudadanía, relativa a “Corrección de error del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del día 2 de Diciembre del 2016, relativo a “Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		
			
qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==			

subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016”, en cuanto al C.I.F., de la Asociación de Belenistas de Utrera El Nacimiento”. Aprobación.

**Punto 15°.-** (Expte. 659/2016).- Asuntos Urgentes.

**Punto 15°.1°.-** (Expte. 659/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Reformulación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de Diciembre de 2016, ajustándolo a la Resolución definitiva de 21 de diciembre de 2016, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2016 (Andalucía Orienta)”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1°.- (EXPTE. 645/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2.016.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2.016.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2.016.

**PUNTO 2°.- (EXPTE. 646/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2.016, POR IMPORTE DE 16.946,84.- EUROS”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación: [cyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==](http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/52
			
	<a href="http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/">cyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==</a>		

Por la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora General de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora General Accidental (P.D. 12/12/16) que, literalmente, dice:” Informe de Intervención.Asunto: Visto que con fecha veintiuno de diciembre de 2016 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.- Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación S61.2333.48983 para atender a los pagos del periodo de Diciembre de 2016, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a 16.946,84 euros le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Acctal de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a RESOLVER: Primero.- Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de 16.946,84 euros y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera Mes de Diciembre de 2016 por importe de 16.946,84 euros €.- Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- Cuarto.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de

Código Seguro de verificación:qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		
			
qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==			

*Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL (P.D. 12-12-16).- Fdo: María Sánchez Morilla. “*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.946,84.-€ y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

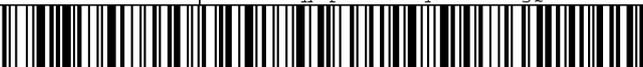
**PRIMERO:** Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.946,84.-€ y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: `qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/52
	<code>qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==</code>		
			
<code>qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==</code>			

**PUNTO 3º.-(EXPTE. 647/2016).-PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPTE. 23/2016, DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 18/05/2016, A DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, PARA LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, POR IMPORTE DE 5.000,00.- EUROS, EN CONCEPTO DE “GASTOS DE VARIOS PARA EL CERTAMEN DE LA XXI SEMANA CULTURAL INTERCENTROS””. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto que con fecha 13/07/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/05/2016 a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA) PARA LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, por importe de 5.000,00.- euros en concepto “GASTOS DE VARIOS PARA EL CERTAMEN DE LA XXI SEMANA CULTURAL”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 20/05/2016.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN.**

*Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.*

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/05/2015, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). Por importe de 5.000,00 euros en concepto de “GASTOS VARIOS PARA EL CERTAMEN DE LA XXI SEMANA CULTURAL INTERCENTROS” (D. EDUCACIÓN) . Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 20/05/2016.*

*Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3). DICE: Literalmente: “ A las obligaciones generadas en el período de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación”.*

*B.E. Nº 20.4.b: “Que los fondos “a justificar” no se destinen .....prestación de servicios que supongan retención del IRPF.” Resultado de la Rendición de Cuenta, según según devolución por cantidad no invertida:*

*a).- El El Gasto asciende a 4.589,26 euros.*

*b).- El Reintegro por la cuantía no invertida de 410,74 euros.*

Código Seguro de verificación:qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		



qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

c).- El I.R.P.F. Importe de 17,50 euros (integrado en la cuantía del gasto).

NO todos los justificantes se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

- Todas las facturas de material inventariables van acompañadas de diligencia de los centros que en el mismo se encuentra todo depositado, según relación de productos en las mismas.

- Con fecha 07/07/2016, la Delegación de Educación presenta INFORME conforme al gasto y se acompaña documentación al respecto de su solicitud con fecha 15/04/2016, y expone que por causa ajena a su Delegación del tiempo transcurrido hasta la Resolución de su Solicitud con fecha 18/05/2016, y del ingreso del importe con fecha 20/05/2016.

El Tiempo transcurrido desde su solicitud hasta su Resolución 33 días y 35 días según el Abono, dentro de los cuales están inmersas todas las facturas que van desde 2 días anterior al abono y la máxima de 28 días.

Se observan irregularidades y deficiencias.:

a.- Veintisiete (27) facturas son anteriores al abono del Decreto. (Presenta informe).

b.- Una (1) factura con IRPF, de fecha 06/06/2016, fuera del plazo de las nuevas Bases de Ejecución. (Presenta informe).

B.E. N° 20.4.b: LITERALMENTE DICE: Que los fondos “a justificar” no se destinen .....prestación de servicios que supongan retención del IRPF.

c.- El ingreso del IRPF y el Reintegro de cantidad no invertida se hace seis (6) días posterior de la fecha de la Cuenta Justificativa.

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose de los justificantes correspondientes de pagos mediante (doce) cheques bancarios de los reintegros de los importes.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. LA INTERVENTORA. “

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/05/2016, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARACENCIA) PARA LA DELEGACIÓN EDUCACIÓN. Por importe de 5.000,00 euros en concepto “GASTOS

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		



qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

VARIOS PARA EL CERTAMEN DE LA XXI SEMANA CULTURAL INTERCENTROS”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/05/2016, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA) PARA LA DELEGACIÓN EDUCACIÓN. Por importe de 5.000,00.- euros en concepto “GASTOS VARIOS PARA EL CERTAMEN DE LA XXI SEMANA CULTURAL INTERCENTROS”.

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 648/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2016-00877, POR IMPORTE DE 321.532,34.- EUROS”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		



qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice:” Informe de Intervención.- Asunto: Relación de Gastos número 2016-00877. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL ACCIDENTAL.- Fdo: María Sánchez Morilla. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

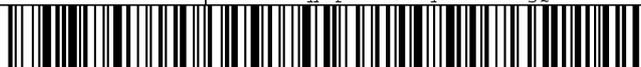
**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66006935	30/11/16	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	30.104,95 €
	Texto:	S/FRA SM1605/1000896 FECHA 30/11/16 RESTO DE FACTURACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES NOVIEMBRE 2016 (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: O42.1630.22715 AD: 2016 22006210			Importe: 30.104,95 €
2016 66006936	30/11/16	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	259.103,28 €
	Texto:	S/FRA SM1605/1000895 FECHA 30/11/16 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES NOVIEMBRE 2016 (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: O42.1630.22715 AD: 2016 22006210			Importe: 259.103,28 €
2016 66006967	02/12/16	A80364243 CLECE, S.A.	19.317,50 €
	Texto:	S/FRA 028320001216FAC FECHA 30/11/16 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MES NOVIEMBRE 2016 (EXPTE. 59/2012)	
Aplicación: H23.3421.22763			Importe: 19.317,50 €
2016 66007374	13/12/16	A41187675 ASISTENCIA , organización Y SERVICIOS, S.A.	13.006,61 €
	Texto:	S/FRA 16-659 FECHA 13/12/2016 GESTION INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIER VISTALEGRE MES DICIEMBRE 2016 (EXPTE. 6501/2013)	
Aplicación: H23.3420.48984 AD: 2016 22014128			Importe: 13.006,61 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
291.888,07 €	0,00 €	29.644,27 €	321.532,34 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/52



qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66006935	30/11/16	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	30.104,95 €
	Texto:	S/FRA SM1605/1000896 FECHA 30/11/16 RESTO DE FACTURACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES NOVIEMBRE 2016 (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: O42.1630.22715 AD: 2016 22006210			Importe: 30.104,95 €
2016 66006936	30/11/16	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	259.103,28 €
	Texto:	S/FRA SM1605/1000895 FECHA 30/11/16 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES NOVIEMBRE 2016 (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: O42.1630.22715 AD: 2016 22006210			Importe: 259.103,28 €
2016 66006967	02/12/16	A80364243 CLECE, S.A.	19.317,50 €
	Texto:	S/FRA 028320001216FAC FECHA 30/11/16 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MES NOVIEMBRE 2016 (EXPTE. 59/2012)	
Aplicación: H23.3421.22763			Importe: 19.317,50 €
2016 66007374	13/12/16	A41187675 ASISTENCIA , organización Y SERVICIOS, S.A.	13.006,61 €
	Texto:	S/FRA 16-659 FECHA 13/12/2016 GESTION INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIER VISTALEGRE MES DICIEMBRE 2016 (EXPTE. 6501/2013)	
Aplicación: H23.3420.48984 AD: 2016 22014128			Importe: 13.006,61 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
291.888,07 €	0,00 €	29.644,27 €	321.532,34 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		



qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 649/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. Nº 579/2016 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD “HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS” CON CIF: G-91593103”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Bienestar Social y Educación, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE-ALCALDE RESPONSABLE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACION A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

Dña. Mª José Ruiz Tagua, como 6ª Teniente-Alcalde responsable del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACION HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA SRA DE LAS VEREDAS, con CIF G91593103 y domicilio en C/ Castañuela 1 de Guadalema de los Quintero (Utrera), en la cual pide una subvención por importe de 1.200.- € (mil doscientos euros) para actividades de la asociación durante el año 2016.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Políticas Sociales que, literalmente dice: *”Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA SRA DE LAS VEREDAS, con CIF G91593103 y domicilio en C/ Castañuela 1 de Guadalema de los Quintero (Utrera), en la cual pide una subvención por importe de 1.200.- € (mil doscientos euros) para actividades de la asociación durante el año 2016.*

**INFORMA:**

*Primero: que en la sesión ordinaria de fecha de 25 de Noviembre de 2016 de Junta de Gobierno Local, punto 11º.- (EXPTE. 579/2016), se acordó la concesión de subvención a la entidad Entidad HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA SRA DE LAS VEREDAS, por importe de 1.200 € (mil doscientos euros) para actividades de la asociación durante el año 2016.*

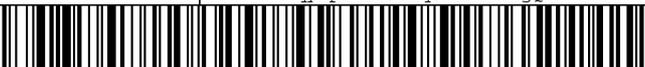
*Segundo: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:*

*1.Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2016.*

*2.Facturas originales que reúne los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.*

*Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de 1.200€ (mil doscientos euros) según la siguiente*

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		
			
qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==			

*cuenta Justificativa:*

*Número de Expediente: 579/2016 Beneficiario: "HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA SRA DE LAS VEREDAS" CIF: G91593103 Denominación del Proyecto: "Actividades de la Asociación durante el año 2016" Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 22 de Diciembre de 2016 Presentación de documentos requeridos: Sí Importe concedido: 1.200,00.-€ Presupuesto Aceptado: 1.200,00€ Importe Justificado: 1.200,00.-€"*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 579/2016.

Beneficiario: "HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA SRA DE LAS VEREDAS."

CIF:G91593103.

Denominación del Proyecto: "Actividades de la Asociación durante el año 2016."

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 22 de Diciembre de 2016.

Presentación de documentos requeridos: Sí.

Importe concedido: 1.200,00.-€

Presupuesto Aceptado: 1.200,00.-€

Importe Justificado: 1.200,00.-€

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Lo firma en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 6ª Teniente alcalde, Delegada del Área de Bienestar Social y Educación, Mª José Ruiz Tagua."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Bienestar Social y Educación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

30/12/2016

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

PÁGINA

13/52



qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 579/2016.

Beneficiario: "HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA SRA DE LAS VEREDAS."

CIF: G91593103.

Denominación del Proyecto: "Actividades de la Asociación durante el año 2016."

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 22 de Diciembre de 2016.

Presentación de documentos requeridos: Sí.

Importe concedido: 1.200,00.-€

Presupuesto Aceptado: 1.200,00.-€

Importe Justificado: 1.200,00.-€

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

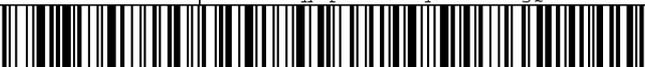
Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

**QUINTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina del Mayor, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 6º.- (EXPTE. 650/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE 3.000,00.- EUROS (TRES MIL EUROS) A LA "ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA" CON C.I.F.: G-41358284". APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		
			
qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==			

## “PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.

A la vista de la solicitud presentada por la Asociación Musical Utrerana.

Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice: “En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud de subvención presentada por la Asociación Musical Utrerana, con domicilio en Utrera, calle Coronilla nº 4 y con C.I.F. G 41 358 284. en la que solicita una subvención para gastos de funcionamiento, INFORMA.- Primero.- Que por parte de los interesados declaran bajo su responsabilidad que:.- La Asociación Musical Utrerana cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta el proyecto en Modelo 1.- La entidad, al día de la fecha, no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.- Autoriza al Ayuntamiento de Utrera para recabar de cualquier Administración Pública u Organismo oficial la información que acredite los extremos anteriormente expresados.- Además, acredita la representación de la persona que entra en contacto con este Ayuntamiento mediante certificado emitido por el Secretario de la entidad.- Solicitud en modelo oficial.- Segundo.- Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el presupuesto municipal, en la partida A02 3300 48926, por lo que no procede promover convocatoria pública.- Tercero.- Que dentro de las manifestaciones culturales, la música es una de las más universales a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión de la música con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- Quinto.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, la música es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de nuestra localidad, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- Sexto.- Que la Asociación Musical Utrerana viene organizando programas de difusión y promoción de la música desde su creación en el año 1984, con los que el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad indicada en el presupuesto municipal para ello.- Séptimo.- Que la Asociación Musical Utrerana viene llevando a cabo una actividad musical contrastada en los conciertos que han venido ofreciendo en diferentes espacios de la ciudad, así como, la actividad pedagógica musical que realizan en su habitual local de ensayos, donde también se reúnen para proyectar sus programas y actividades.- Octavo.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artística y pedagógica que vienen desarrollando y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Asociación Musical Utrerana, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).- Noveno.- Que, en consecuencia, se adjunta a este informe propuesta de convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Musical Utrerana.-PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		



qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA.-** De una parte, don José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y, de otra, don José Salazar Rodríguez, con N.I.F. 28.294.683 Z, en calidad de Presidente de la Asociación Musical Utrerana, con domicilio en Utrera, calle Coronilla nº 4 y con C.I.F. G 41 358 284.- **INTERVIENEN.-** Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Musical Utrerana, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,- **MANIFIESTAN.-** 1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión de actividades culturales, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.- Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.- Por último, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 17, las entidades locales tienen entre sus competencias propias, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, tarea que tiene encomendada a la Delegación de Cultura por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.- 2º.- Que dentro de las manifestaciones culturales, la música es una de las más universales a la par que diferenciadora e identificadora de nuestra localidad, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 3º.- Que la Asociación Musical Utrerana viene organizando programas de difusión y promoción de la música desde su creación en el año 1984, con los que el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad indicada en el presupuesto municipal para ello.- 4º.- Que la Asociación Musical Utrerana viene llevando a cabo una actividad musical contrastada en los conciertos que han venido ofreciendo en diferentes espacios de la ciudad, así como, la actividad pedagógica musical que realizan en su habitual local de ensayos, donde también se reúnen para proyectar sus programas y actividades.- 5º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artística y pedagógica que vienen desarrollando y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Asociación Musical Utrerana consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).- 6º.- Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de

Código Seguro de verificación:qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		
			
qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==			

bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.- 7º.- Que la Asociación Musical Utrerana acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.- Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes.- ACUERDOS.- PRIMERO.- El objeto del presente convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Musical Utrerana para gastos de funcionamiento 2016.- SEGUNDO.- La Asociación Musical Utrerana cuenta con el personal necesario, unido a la citada asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la asociación a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la asociación a:.- a) Ejecutar un Programa de Actividades.- b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.- c) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los intervinientes en la ejecución del Programa de Actividades.- d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.- e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.- g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.- k) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto. - En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.- No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.- Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.- La justificación, se efectuará,

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		
			
qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==			

conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:.- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.- Memoria final explicativa del Proyecto, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:.- Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.- l) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.- Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.- En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.- La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.- TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de tres mil euros -3.000,00 €- con cargo a la partida A02 3300 48926, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar el programa de actividades.- CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.- QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.- SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.016, renovable cada año por acuerdo de ambas partes.- SÉPTIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.- b) El mutuo acuerdo.- c) La

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		
			
qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==			

*imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.- La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.- Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.- Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.- OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.- NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.- DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.- Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este convenio, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Utrera, a XX de XXXX de dos mil dieciséis.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.-EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Salazar Rodríguez.-EL SECRETARIO GENERAL,- Fdo.: Juan Borrego López.-”*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Asociación Musical Utrerana, con CIF G 41 358 284, para gastos de funcionamiento 2016.

**SEGUNDO:** Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 3.000 euros a la Asociación Musical Utrerana, con CIF G 41 358 284 para colaborar en los gastos de funcionamiento 2016, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

**TERCERO:** Autorizar el gasto total de tres mil euros -3.000,00 €- a favor de la Asociación Musical Utrerana, con CIF G 41 358 284, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal A02 3300 48926 del Presupuesto Municipal 2016.

**CUARTO:** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Musical Utrerana. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE CULTURA.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.-”

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/52
			
qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Asociación Musical Utrerana, con CIF G 41 358 284, para gastos de funcionamiento 2016.

**SEGUNDO:** Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Asociación Musical Utrerana, con CIF G 41 358 284, para gastos de funcionamiento 2016.

**TERCERO:** Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 3.000 euros a la Asociación Musical Utrerana, con CIF G 41 358 284 para colaborar en los gastos de funcionamiento 2016, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

**CUARTO:** Autorizar el gasto total de tres mil euros -3.000,00 €- a favor de la Asociación Musical Utrerana, con CIF G 41 358 284, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal A02 3300 48926 del Presupuesto Municipal 2016.

**QUINTO:** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Musical Utrerana. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

**SEXTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

**PUNTO 7º.- (EXPTE. 651/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2016-00903, POR IMPORTE DE 202.263,42.- EUROS”. APROBACIÓN.**

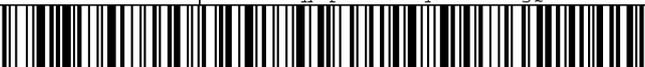
Por la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación,

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		



qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal Accidental que, literalmente, dice: " Informe de Intervención.-Asunto: Relación de Gastos número 2016-00903. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL ACCIDENTAL.- Fdo: María Sánchez Morilla. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66006933	30/11/16	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,91 €
	Texto:	S/FRA 2016-9508932 FECHA 30/11/16 LIMPIEZA COLEGIOS MES NOVIEMBRE 2016	
Aplicación: O42.3200.22700 AD: 2016 22000826			Importe: 63.232,91 €
2016 66006956	01/12/16	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA 5602006195 FECHA 30/11/16 SERVICIO DE LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES NOVIEMBRE 2016. EXPTE. 55/2011	
Aplicación: O42.9200.22700 AD: 2016 22000831			Importe: 32.631,21 €
2016 66007286	07/12/16	U04821088 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	28.514,64 €
	Texto:	S/FRA FE-11 FECHA 08/11/16 2º DEL 50% DE LA CERTIF. 10 DE OBRA REFORMADO PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 2 DEL PGOU DE UTRERA (UE-2) EXPTE. OB01/2015.	
Aplicación: U81.1510.60016 AD: 2016 22000866 PROYECTO: 2014 2970014			Importe: 28514,64 €
2016 66007287	07/12/16	U04821088 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	17.985,90 €
	Texto:	S/FRA FE-12 FECHA 07/12/16 50% DE LA CERTIF. 12 DE OBRA REFORMADO PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 2 DEL PGOU DE UTRERA (UE-2) EXPTE. OB01/2015.	

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		



qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

Aplicación: U81.1510.60016 AD: 2016 22000866 PROYECTO: 2014 2970014			Importe: 17.985,90 €
2016 66007288	07/12/16	U04821088 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	17.985,91 €
	Texto:	S/FRA FE-13 FECHA 07/12/16 2 DEL 50% DE LA CERTIF. 12 DE OBRA REFORMADO PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 2 DEL PGOU DE UTRERA (UE-2) EXPTE. OB01/2015.	
Aplicación: U81.1510.60016 AD: 2016 22000866 PROYECTO: 2014 2970014			Importe: 17.985,91 €
2016 66007312	09/12/16	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	41.912,85 €
	Texto:	S/FRA A2016/A/874 FECHA 30/11 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MES NOVIEMBRE 2016	
Aplicación: O42.1622.22650 RC: 2016 22006731			Importe: 41.912,85 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
170.623,72 €	0,00 €	31.639,70 €	202.263,42 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66006933	30/11/16	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,91 €
	Texto:	S/FRA 2016-9508932 FECHA 30/11/16 LIMPIEZA COLEGIOS MES NOVIEMBRE 2016	
Aplicación: O42.3200.22700 AD: 2016 22000826			Importe: 63.232,91 €
2016 66006956	01/12/16	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA 5602006195 FECHA 30/11/16 SERVICIO DE LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES NOVIEMBRE 2016. EXPTE. 55/2011	
Aplicación: O42.9200.22700 AD: 2016 22000831			Importe: 32.631,21 €
2016 66007286	07/12/16	U04821088 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	28.514,64 €
	Texto:	S/FRA FE-11 FECHA 08/11/16 2º DEL 50% DE LA CERTIF. 10 DE OBRA REFORMADO PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 2 DEL PGOU DE UTRERA (UE-2) EXPTE. OB01/2015.	
Aplicación: U81.1510.60016 AD: 2016 22000866 PROYECTO: 2014 2970014			Importe: 28514,64 €
2016 66007287	07/12/16	U04821088 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	17.985,90 €
	Texto:	S/FRA FE-12 FECHA 07/12/16 50% DE LA CERTIF. 12 DE OBRA REFORMADO PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 2 DEL PGOU DE UTRERA (UE-2) EXPTE. OB01/2015.	
Aplicación: U81.1510.60016 AD: 2016 22000866 PROYECTO: 2014 2970014			Importe: 17.985,90 €

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/52



qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

2016 66007288	07/12/16	U04821088 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	17.985,91 €
	Texto:	S/FRA FE-13 FECHA 07/12/16 2 DEL 50% DE LA CERTIF. 12 DE OBRA REFORMADO PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION N° 2 DEL PGOU DE UTRERA (UE-2) EXPTE. OB01/2015.	
Aplicación: U81.1510.60016 AD: 2016 22000866 PROYECTO: 2014 2970014		Importe: 17.985,91 €	
2016 66007312	09/12/16	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	41.912,85 €
	Texto:	S/FRA A2016/A/874 FECHA 30/11 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MES NOVIEMBRE 2016	
Aplicación: O42.1622.22650 RC: 2016 22006731		Importe: 41.912,85 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
170.623,72 €	0,00 €	31.639,70 €	202.263,42 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 8º.- (EXPTE. 652/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA (NOVIEMBRE 2016). INNOVACIÓN NÚMERO 1. ACUERDO SUSPENSIÓN OTORGAMIENTO LICENCIA.” APROBACIÓN INICIAL.**

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.**

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, por el cual se aprueba inicialmente la Innovación número 1 del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		



qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

Utrera, y visto que en el Resumen Ejecutivo consta la relación de parcelas catastrales, afectadas por la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, visto que en el acuerdo no se menciona esta suspensión con los efectos que establece el artículo 27.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y visto informe jurídico de fecha 27/12/2016.

Por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento,

Primero: Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, por el cual se aprueba inicialmente la Innovación número 1 del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, consistente en su modificación, conforme a Documento denominado *“Modificación del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera (noviembre 2009)”*, redactado por los Arquitectos Municipales D. Vicente Llanos Siso y Dña. M<sup>a</sup> Auxiliadora García Lima de fecha noviembre de 2016 a los efectos de incluir la relación de parcelas catastrales, afectadas por la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, conforme al artículo 27.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

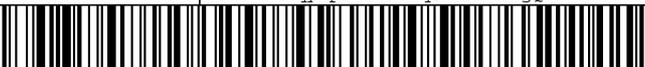
Segundo: Acordar la suspensión de otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, por el plazo máximo de dos años, conforme al artículo 27.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en las siguientes áreas y/o parcelas:

Por nueva catalogación y por modificaciones en Actuaciones: (Se suspende Licencia de Demolición).

Las parcelas catastrales en las cuales se suspende la intervención urbanística son las siguientes:

SITUACIÓN	MANZANA-PARCELA CATASTRAL
Fernanda y Bernarda nº 5	29870-37
Fernanda y Bernarda nº 7	29870-36
Fernanda y Bernarda nº 9	29870-35
Fernanda y Bernarda nº 11	29870-34
Plaza de Santa Ana nº 2	29870-02
Álvarez Quintero nº 39	31901-06
Álvarez Quintero nº 41	31901-05
Pablo Pérez nº 4	31901-15
Las Mujeres nº 12. Torre De La Alhóndiga	33880-10
Plaza de Pío XII nº 1. Antigua Alhóndiga	33880-10
Antonio Maura nº 2	31852-03
María Auxiliadora nº 44	34930-50
Molino nº 13	35910-51
Ramón y Cajal nº 14	32890-31
Salteras nº 5	33891-05
Salteras nº 9	33891-02

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/52
 qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==			

Sevilla nº 30	31901-11
Virgen de Consolación nº 19	33894-02
Abades nº 52	25900-29
Alcalde Fernández de Heredia nº 8	31900-18
Fernanda y Bernarda nº 10	28884-05
General Prim nº 2	29913-10
Partera nº 8	31910-18
Sevilla nº 52	33890-08

Tercero: Someter al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia que contenga el Resumen Ejecutivo, conforme al artículo 25.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, diario de ámbito provincial y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 39.1.a) de la L.O.U.A., además de por medios telemáticos.

Cuarto: Dar traslado del presente Acuerdo, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que tengan por conveniente, a los firmantes de las solicitudes de modificación del grado de catalogación de edificaciones catalogadas en algún grado por el Plan Especial, por el plazo de un mes.

Quinto: Del presente Acuerdo se dará traslado a la Oficina Administrativa de Urbanismo a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

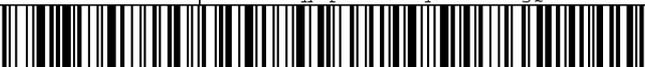
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, por el cual se aprueba inicialmente la Innovación número 1 del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, consistente en su modificación, conforme a Documento denominado “*Modificación del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera (noviembre 2009)*”, redactado por los Arquitectos Municipales D. Vicente Llanos Siso y Dña. M<sup>a</sup> Auxiliadora García Lima, de fecha noviembre de 2016 a los efectos de incluir la relación de parcelas catastrales, afectadas por la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, conforme al artículo 27.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEGUNDO:** Acordar la suspensión de otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, por el plazo máximo de dos años, conforme al artículo 27.2 de la Ley

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/52
 qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==			

7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en las siguientes áreas y/o parcelas:

Por nueva catalogación y por modificaciones en Actuaciones: (Se suspende Licencia de Demolición).

Las parcelas catastrales en las cuales se suspende la intervención urbanística son las siguientes:

SITUACIÓN	MANZANA-PARCELA CATASTRAL
Fernanda y Bernarda nº 5	29870-37
Fernanda y Bernarda nº 7	29870-36
Fernanda y Bernarda nº 9	29870-35
Fernanda y Bernarda nº 11	29870-34
Plaza de Santa Ana nº 2	29870-02
Álvarez Quintero nº 39	31901-06
Álvarez Quintero nº 41	31901-05
Pablo Pérez nº 4	31901-15
Las Mujeres nº 12. Torre De La Alhóndiga	33880-10
Plaza de Pío XII nº 1. Antigua Alhóndiga	33880-10
Antonio Maura nº 2	31852-03
María Auxiliadora nº 44	34930-50
Molino nº 13	35910-51
Ramón y Cajal nº 14	32890-31
Salteras nº 5	33891-05
Salteras nº 9	33891-02
Sevilla nº 30	31901-11
Virgen de Consolación nº 19	33894-02
Abades nº 52	25900-29
Alcalde Fernández de Heredia nº 8	31900-18
Fernanda y Bernarda nº 10	28884-05
General Prim nº 2	29913-10
Partera nº 8	31910-18
Sevilla nº 52	33890-08

**TERCERO:** Someter al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia que contenga el Resumen Ejecutivo, conforme al artículo 25.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, diario de ámbito

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		



qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

provincial y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 39.1.a) de la L.O.U.A., además de por medios telemáticos.

**CUARTO:** Dar traslado del presente Acuerdo, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que tengan por conveniente, a los firmantes de las solicitudes de modificación del grado de catalogación de edificaciones catalogadas en algún grado por el Plan Especial, por el plazo de un mes.

**QUINTO:** Del presente Acuerdo se dará traslado a la Oficina Administrativa de Urbanismo a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 9º.- (EXPTE. 653/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPTE. 46/2016, DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 21/11/2016, A DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, POR IMPORTE DE 1.200,00.-EUROS, EN CONCEPTO DE “GASTOS REVISIONES DE ITV Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS MUNICIPALES””. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto que con fecha 19/12/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/11/2016 a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). Por importe de 1.200,00 euros, en concepto de “GASTOS REVISIONES DE ITV Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS MUNICIPALES”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 23/11/2016.

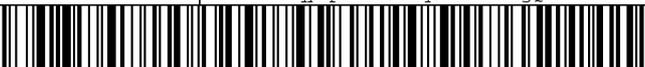
Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN**

*Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento.”*

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por*

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		
			
qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==			

Resolución de Alcaldía de 21/11/2016 a DOÑA ANA MARIA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA) por importe de 1.200,00 euros en concepto "GASTOS DE REVISIONES DE ITV Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS MUNICIPALES". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 23/11/2016.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

a).- El Gasto asciende a 996,02.- euros.

b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 203,98.- euros.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. NO SE OBSERVAN IRREGULARIDADES, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose de los justificantes correspondientes de pagos de recibos de importes.

Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencia correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA“

Considerando que la Base 20.4 f) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/11/2016, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). Por importe de 1.200,00.- euros en concepto "GASTOS DE REVISIONES DE ITV Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS MUNICIPALES".

**SEGUNDO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/11/2016, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). Por importe de 1.200,00.- euros en concepto "GASTOS DE REVISIONES DE ITV Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS MUNICIPALES".

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		



qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

**SEGUNDO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 10º.- (EXPTE. 654/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS TRABAJADORES/AS SOCIALES, POR 12 MESES DE DURACIÓN CADA UNO, DENTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2017, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.-**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: *“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2017 aprobado inicialmente mediante Acuerdo de Pleno de 9 de diciembre de 2016, se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurran circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la partida presupuestaria S63.2310.13100, propuesta de gasto nº 3/2017 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“Por parte de la intervención municipal se informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación laboral temporal de dos trabajadores/as sociales para un periodo de tiempo de 12 meses de duración para cada uno, dentro del ejercicio presupuestario 2017, propuesta de gasto nº 3/2017, aplicación presupuestaria S63.2310.13100, presupuesto general para el año 2017, aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 9 de diciembre de 2016 (B.O.P. 13.12.2016), por ello se va a proponer excepcionalizar su contratación laboral. Por parte de este Director Técnico ya se ha informado con fecha 09.12.2016 la urgencia o necesidad de las contrataciones, así como*

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		



qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

la legalidad de las mismas en base a la normativa aplicable.

Las personas a contratar serán seleccionadas de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015, modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación será de 12 meses. Por tanto dichas contrataciones cumplirían los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal).

Las retribuciones que corresponderían a las personas contratadas como Trabajadores/as Sociales, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		



qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

de 2010, grupo de clasificación A2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.”

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar, por un periodo de tiempo de 12 meses de duración la contratación laboral de 2 puestos de Trabajador/a Social dentro del ejercicio presupuestario 2017, para la Unidad Administrativa de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Estas contrataciones se consideran como prioritarias, por afectar a los Servicios Sociales (Bases de Ejecución punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal), por tanto se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de presupuestos generales del estado para el año 2016, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local, tal como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de dos Trabajadores/as Sociales para un periodo de tiempo de 12 meses de duración cada uno, dentro del ejercicio presupuestario 2017, Unidad Administrativa de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**SEGUNDO:** Las personas a contratar serán seleccionadas de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015, modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en tanto en cuanto no se anule dicha bolsa de trabajo por un nuevo proceso selectivo. El periodo máximo de contratación será de 12 meses.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de dos Trabajadores/as Sociales para un periodo de tiempo de 12 meses de duración cada uno,

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		
			
qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==			

dentro del ejercicio presupuestario 2017, Unidad Administrativa de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**SEGUNDO:** Las personas a contratar serán seleccionadas de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015, modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en tanto en cuanto no se anule dicha bolsa de trabajo por un nuevo proceso selectivo. El periodo máximo de contratación será de 12 meses.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 11º.- (EXPTE. 655/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD POR UN PERIODO DE 12 MESES DE DURACIÓN, DENTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2017, LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PARA LA CATEGORIA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: *“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2017 aprobado inicialmente mediante Acuerdo de Pleno de 9 de diciembre de 2016 (BOP 13.12.2016), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		
			
qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==			

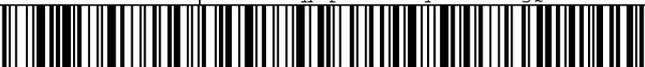
Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria H21.3321.13100, propuesta de gasto n° 2/2017 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. Por parte de la intervención municipal se informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación laboral temporal de un Auxiliar de Biblioteca para un periodo de tiempo de 12 meses de duración dentro del ejercicio presupuestario 2017, propuesta de gasto n° 2/2017, aplicación presupuestaria H21.3321.13100, presupuesto general del año 2017, aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 9 de diciembre de 2016 (B.O.P. 13.12.2016), siendo informado por parte de este Director Técnico con fecha 09.12.2016 la urgencia o necesidad de la contratación, así como la legalidad de la misma en base a la normativa aplicable. Por ello se va a proponer excepcionalizar su contratación laboral.*

*La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Auxiliares de Biblioteca que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 08.07.2016, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación será de 6 meses. Por tanto dicha contratación cumplirá los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.*

*En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.*

*Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.*

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/52
			
qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==			

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará a la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal).

Las retribuciones que corresponderían a la persona contratada como Auxiliar de Biblioteca, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar, por un periodo de tiempo de 12 meses de duración, dentro del ejercicio presupuestario 2017, la contratación laboral temporal para la categoría profesional de Auxiliar de Biblioteca, Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia, Departamento de Biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Esta contratación se considera como prioritaria, por afectar a la Cultura y Educación (Bases de Ejecución punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal), por tanto se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de presupuestos generales del estado para el año 2016, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local, tal como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad por un periodo de tiempo de 12 meses de duración, dentro del ejercicio presupuestario 2017, la contratación laboral temporal para la categoría profesional de Auxiliar de Biblioteca, Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia, Departamento de Biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO: La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Auxiliares de Biblioteca que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 08.07.2016, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación será de 6 meses.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		



qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad por un periodo de tiempo de 12 meses de duración, dentro del ejercicio presupuestario 2017, la contratación laboral temporal para la categoría profesional de Auxiliar de Biblioteca, Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia, Departamento de Biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**SEGUNDO:** La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Auxiliares de Biblioteca que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 08.07.2016, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación será de 6 meses.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 12º.- (EXPTE. 656/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA EL MANTENIMIENTO DE UN CENTRO MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS.” APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		
			
qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==			

*de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2017, aprobado inicialmente mediante Acuerdo de Pleno de 9 de diciembre de 2016 (BOP 13.12.2016), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria S63.2332.13100, propuesta de gasto 5/2017 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. En relación con la propuesta de gasto nº 5/2017, presupuesto general aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha 09.12.2016 (B.O.P 13.12.2016), donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación laboral de un Trabajador/a Social para la Unidad Administrativa de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Centro de Tratamiento Ambulatorio C.T.A.) para un periodo de tiempo de 6 meses, aplicación presupuestaria S63.2332.13100, por ello se va a proponer excepcionalizar su contratación laboral. Por parte de este Director Técnico ya se ha informado con fecha 12.12.2016 la urgencia o necesidad de la contratación, así como la legalidad de la misma en base a la normativa aplicable.*

*Existe una bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales constituida por Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015 y modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, donde las contrataciones se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación será de 12 meses. Por tanto dichas contrataciones cumplirían los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.*

*En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de*

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/52
			
qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==			

personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal).

Las retribuciones que corresponderían al Trabajador/a Social contratado, serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación A2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

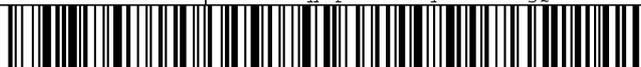
En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar la contratación laboral de un/a Trabajador/a Social para la Unidad Administrativa de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Centro de Tratamiento Ambulatorio) por un período de tiempo de 6 meses. Esta contratación se considera como prioritaria, por afectar a los Servicios Sociales y estar además subvencionado por la Junta de Andalucía dicho programa (Bases de Ejecución punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal), por tanto se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez. “

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Trabajador/a Social, para un periodo de tiempo de 6 meses para la Unidad Administrativa de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Centro de Tratamiento Ambulatorio), convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera para el mantenimiento de un Centro

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		



qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

Municipal de Drogodependencias.

**SEGUNDO:** La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que se creó mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015, modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Estableciéndose un periodo máximo de contratación con cargo a esta selección de 12 meses.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Trabajador/a Social, para un periodo de tiempo de 6 meses para la Unidad Administrativa de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Centro de Tratamiento Ambulatorio), convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera para el mantenimiento de un Centro Municipal de Drogodependencias.

**SEGUNDO:** La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que se creó mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015, modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Estableciéndose un periodo máximo de contratación con cargo a esta selección de 12 meses.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		



qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

**PUNTO 13º.- (EXPTE. 657/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE 3.010,15.- EUROS (TRES MIL DIEZ EUROS CON QUINCE CENTIMOS), A LA “ASOCIACIÓN TOLERANCIA Y EDUCACIÓN”, CON C.I.F.: G-90176934”. APROBACIÓN.**

Por la Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 3.010,15.- EUROS A LA ASOCIACION TOLERANCIA Y EDUCACIÓN CON C.I.F. G90176934 PARA EL AÑO 2016.**

Vista Propuesta de Reformulación presentada por la Sra. Presidenta de la Asociación Tolerancia y Educación, con número de C.I.F. G90176934 la citada Asociación, de fecha 28 de Diciembre de 2016, por importe total de 3.010,15.- euros, renunciando al resto de la subvención solicitada anteriormente, por no haber llevado a cabo el total del gastos presentado inicialmente, es por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación Tolerancia y Educación” con C.I.F: G-90176934 para la realización del proyecto denominado: “Programa de dinamización formativa y educativa de los jóvenes de nuestra localidad”.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 3.010,15.- euros a la “Asociación Tolerancia y Educación” con C.I.F: G-90176934, para la realización del proyecto denominado: "Programa de dinamización formativa y educativa de los jóvenes de nuestra localidad".

TERCERO: Autorizar el gasto total de 3.010,15.- euros, a favor de la Asociación Tolerancia y Educación, con cargo a la Partida Presupuestaria Municipal A02.3270.48812 de 2.016.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Tolerancia y Educación. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		
			
qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==			

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.-Fdo.: Doña CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Visto Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Tolerancia y Educación para el año 2016, que literalmente dice: “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN TOLERANCIA Y EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2016”

REUNIDOS

De una parte, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, Doña ANA SORIANO FRANCÉS, con D.N.I: 285.083.432-T, Presidenta de la Asociación Tolerancia y Educación con C.I.F.:G90176934, domiciliada en el Centro Cívico “La Fontanilla” de Utrera e inscrita en el Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el número 339.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Tolerancia y Educación respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

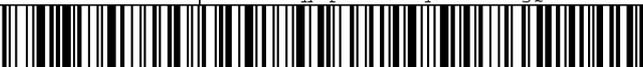
La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado”.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de servicios sociales entiende que los Servicios Sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a satisfacer el derecho de todas las personas a la Protección Social, en los términos recogidos en las Leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad Ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		



qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

de integración social en nuestra Ciudad.

*TERCERA.- Que la Asociación Tolerancia y Educación tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos el Desarrollo de labores educativas con el fin de favorecer la tolerancia en todos los ámbitos de actuación posible, así como la capacitación emocional y educativa de diferentes sectores de nuestra provincia.*

*CUARTA.- Este programa tienen como objetivo fundamental dar voz a nuestros jóvenes, así como implementar diferentes actividades con niños y niñas más pequeños/as que permitan dinamizar de forma constructiva a estas poblaciones.*

*1.- Para conseguir sus objetivos, la Asociación Tolerancia y Educación se plantea la creación de una página web de dinamización juvenil en Utrera: "Enreda en positivo". La web pretende ser un punto de encuentro para jóvenes y familias.*

*A través de esta web se lanzarán una serie de trabajos y concursos que fomenten el aprendizaje en igualdad y ocio saludables.*

*Una vez que la web esté en funcionamiento de forma eficaz, se entregará su dominio de forma rotatoria a los diferentes Centros de Enseñanza Secundaria de nuestra localidad.*

*Los objetivos de esta web se centran principalmente en trabajar desde esta plataforma en crear un espacio de ocio saludable y formación en diferentes temas que pueden ser de interés para la población a la que va dirigida. Se invitará a que los jóvenes de nuestra localidad puedan organizar a través de esta plataforma diferentes actividades de ocio así como formativas.*

*Paralelamente se realizará una formación donde se abordarán temas de actualidad e intentarán fomentar actividades formativas para una educación responsable.*

*Pretenden que la web sea una referencia en cuanto a prácticas, propuestas y alternativas saludables en cuanto a ocio y formación.*

*2.- Se realizarán cursos dirigidos a la población de secundaria que fomenten la educación y participación activa de nuestro entorno, así como la implicación en temas de principal interés para una sociedad saludable.*

*3.- Actividades de medioambiente centradas en el aprendizaje del cuidado de nuestros jardines (zona de La Fontanilla). Independientemente de la parte educativa de este proyecto, se pretende adornar "en verde" el Centro Cívico de este barrio.*

*4.- Talleres de reciclado y manualidades con los/as pequeños/as de la zona de La Fontanilla.*

*QUINTA.- Para que este proyecto pueda seguir adelante, la Asociación Tolerancia y Educación aporta cuatro técnicos permanentes, además de sus voluntarios que ponen en marcha un amplio programa de actividades de ocio y tiempo libre, actividades formativas y de apoyo a las familias.*

*Por otra parte, el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad de **3.010,15.-** euros con cargo a la partida presupuestaria A02.2310.48812 sobre la que se realizó una Retención de Crédito con número RC662.16 y de operación 2016.22024722.*

*SEXTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener el PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN FORMATIVA Y EDUCATIVA DE LOS JÓVENES DE NUESTRA LOCALIDAD para que se prolongue en el tiempo, manifestando el Ayuntamiento de Utrera su deseo de colaborar con la Asociación Tolerancia y Educación, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).*

Código Seguro de verificación: **qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/52
	<b>qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==</b>		



**qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==**

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de base reguladora de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- La Asociación Tolerancia y Educación acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Tolerancia y Educación para el desarrollo del PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN FORMATIVA Y EDUCATIVA DE LOS JÓVENES DE NUESTRA LOCALIDAD.

SEGUNDO.- La Asociación Tolerancia y Educación cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación Tolerancia y Educación, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

a) Ejecutar las actividades con arreglo al siguiente calendario: de enero a diciembre, de lunes a jueves en horario de 16.00 h a 19.00 h, salvo durante el mês de julio que será de 10.00h a 13.00 h.

b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

d) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		



qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

100% del coste total del proyecto.

k) La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia crea el registro central de delincuentes sexuales cuya organización y funcionamiento aparecen recogidos en el Real Decreto 1100/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de delincuentes sexuales.

La finalidad del Registro, de acuerdo con lo establecido en su reglamento, es contribuir a la protección de los menores contra la explotación y el abuso sexual, mediante el establecimiento de un mecanismo de prevención que permita conocer, si quienes pretenden el acceso y ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen el contacto habitual con menores, carecen o no de condenas penales por delitos contra la libertad e indemnidad sexual o por trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Es por lo tanto obligación de este Ayuntamiento constatar que no existe condena con sentencia firme sobre el personal al que hace referencia la norma citada, por lo que la Asociación deberá de aportar la correspondiente certificación negativa que, en todo caso, se expedirá preferentemente por medios electrónicos, de todo el personal que vaya a trabajar con menores.

l) En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.
2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.
3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		



qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD)”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a los que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La Delegación Municipal de Servicios Sociales aportará 3.010,15.- € (TRES MIL DIEZ EUROS CON QUINCE CENTIMOS) con cargo a la partida presupuestaria A02.2310.48812 comprometiéndose el Ayuntamiento además a:

a) Establecer el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación Tolerancia y Educación dicha subvención que corresponde a los servicios de organización, funcionamiento y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable que puedan ser considerados gastos por inversión.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		



qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

**SEXTO.-** El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.016, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

**SÉPTIMO.-** Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

**OCTAVO.-** En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

**NOVENO.-** Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

**DÉCIMO.-** Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a de diciembre de dos mil dieciséis.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE.** Don José María Villalobos Ramos.- **LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN.** Doña Ana María Soriano Francés.- **EL SECRETARIO GENERAL.** Don Juan Borrego López.”

Analizada la propuesta de la Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/52
			
qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==			

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación Tolerancia y Educación” con C.I.F: G-90176934 para la realización del proyecto denominado: “Programa de dinamización formativa y educativa de los jóvenes de nuestra localidad”.

**SEGUNDO:** Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Asociación Tolerancia y Educación con C.I.F: G-90176934, para la realización del proyecto denominado “Programa de dinamización formativa y educativa de los jóvenes de nuestra localidad”.

**TERCERO:** Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 3.010,15.- euros a la Asociación Tolerancia y Educación, con C.I.F: G-90176934, para la realización del proyecto denominado "Programa de dinamización formativa y educativa de los jóvenes de nuestra localidad".

**CUARTO:** Autorizar el gasto total de 3.010,15.- euros, a favor de la Asociación Tolerancia y Educación, con cargo a la Partida Presupuestaria Municipal A02.3270.48812 de 2.016.

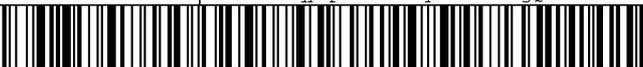
**QUINTO:** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Tolerancia y Educación. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

**SEXTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

**SEPTIMO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 14º.- (EXPTE. 658/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CIUDADANÍA, RELATIVA A “CORRECCIÓN DE ERROR DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DIA 2 DE DICIEMBRE DEL 2016, RELATIVO A “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2016”, EN CUANTO AL C.I.F., DE LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE UTRERA EL NACIMIENTO”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		
			
qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==			

Por la Concejal Delegada de Ciudadanía , se dio exposición a la siguiente propuesta:

### PROPUESTA DE CONCEJAL-DELEGADA DE CIUDADANÍA

D<sup>a</sup>. SANDRA GÓMEZ CARO, como Concejal-Delegada de Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Advertido error en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2016, relativo a “Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016”, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Donde dice:

“Asociación de Belenistas de Utrera El Nacimiento”, con C.I.F. G90176918.

Debe decir:

“Asociación de Belenistas de Utrera El Nacimiento”, con C.I.F. G90184466.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la entidad a los efectos de oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA CONCEJAL-DELEGADA DE CIUDADANÍA- Fdo.: Sandra Gómez Caro.”

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Ciudadanía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Donde dice:

“Asociación de Belenistas de Utrera El Nacimiento”, con C.I.F. G90176918.

Debe decir:

“Asociación de Belenistas de Utrera El Nacimiento”, con C.I.F. G90184466.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la entidad a los efectos de oportunos.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, a los efectos de subsanación.

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		
			
qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==			

**PUNTO 15°.- (EXPTE. 659/2016).- ASUNTOS URGENTES.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15°.1°.-** (Expte. 659/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Reformulación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de Diciembre de 2016, ajustándolo a la Resolución definitiva de 21 de diciembre de 2016, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2016 (Andalucía Orienta)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 15°.1°.- (EXPTE. 659/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “REFORMULACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 5 DE DICIEMBRE DE 2016, AJUSTÁNDOLO A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA AL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2016 (ANDALUCÍA ORIENTA)”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

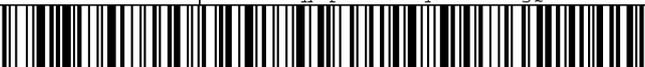
**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

Mediante Resolución de 19 de octubre de 2016 (BOJA 25.10.2016) se convoca para el año 2016 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016, habiendo presentado este Excmo. Ayuntamiento solicitud en tiempo y forma.

Por Resolución de 21 de diciembre de 2016, la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2016, figurando el Ayuntamiento de Utrera como beneficiario con un importe total de 425.294,98.- €, correspondiendo 366.343,46.- € a la contratación de personal (5 técnicos 321.353,90.- € y 1.-

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		



qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

administrativo 44.989,56.-€) para un periodo de tiempo desde el 27.12.2016 hasta el 26.12.2018, tal como figura en el Anexo III de dicha Resolución.

Por parte del Director Técnico del Area de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, con fecha 22 de diciembre de 2016, realiza informe referido a la urgencia o necesidad de la contratación así como la legalidad de la misma en base a la normativa aplicable, que dice: “Con fecha 14 de Diciembre de 2016 se informó lo siguiente “Por Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se efectuó la convocatoria para el año 2016 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

*El Ayuntamiento de Utrera participó en la convocatoria.*

*Consta propuesta provisional de beneficiario del procedimiento. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de Diciembre de 2016 se aprobó Reformular la solicitud de subvención convocada por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para los programas de orientación profesional y acompañamiento a al inserción y experiencias profesionales para el empleo, con los siguientes datos:*

*UNIDAD 1:*

*\*Datos de la unidad: Ayuntamiento de Utrera, zona de cobertura Utrera, c/Veracruz, 72. 41710. Utrera, demandante de empleo en general.*

*\*Temporalización: 27/12/2016 al 26/12/2018. Duración: 24 meses.*

*\*Acciones de Orientación:*

	NÚMERO	COSTES SALARIALES
Personal Técnico	3	192.812,34 €
Personal de Apoyo	1	44.989,56 €
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>237.801,90 €</b>

*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo artículo 20 Dos dice: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

*El Presupuesto para 2016 dispone “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha*

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/52



qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social”.

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

PRIMERA.-

La urgencia o necesidad viene justificada por la subvención provisionalmente concedida y que establece un plazo de inicio, muy cercano.

Conforme a la Orden reguladora de la subvención objeto de este informe son gastos subvencionables (5 c). 1º) Costes salariales y de Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria, del personal técnico y de apoyo administrativo de las Unidades de Orientación. Estos gastos deberán responder a un contrato con dedicación exclusiva al programa subvencionado dentro de la entidad y a jornada completa de la actividad subvencionada. Asimismo, será subvencionable la indemnización del cese del contrato por obra y servicios.

SEGUNDO.-

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas. El Pleno corporativo cuando estableció las excepciones para la contratación temporal se señaló “A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales.

Los programas subvencionados por otras Administraciones en más del cincuenta por ciento están en el listado de las excepciones.

Hay que considerar que conforme al Convenio Colectivo el coste de los empleados para Andalucía Orienta es superior a la subvención concedida, por lo que se activará la cláusula adicional undécima del Convenio Colectivo.

Técnico A2 conforme a Convenio: Coste Anual: 35.684,66.- euros.

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/52
			
qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==			

Subvención propuesta: 32.135,39.- euros (Aproximadamente 7.619,20.- euros de Seguridad Social).

Personal de apoyo (Categoría Administrativo). Subvención propuesta: 22.494,78.- euros. Coste conforme a Convenio de un Administrativo: 26.621,93.- euros.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la excepcionalidad de la contratación del equivalente a TRES TÉCNICOS GRUPO A, SUBGRUPO A2 y un ADMINISTRATIVO durante VEINTICUATRO MESES ( 27/12/2016 al 26/12/2018) con cargo a Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserció (Andalucía Orienta) siempre y cuando se otorgue definitivamente la subvención y sea aprobada la excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.

El día 21 de Diciembre de 2016 se publicó la resolución definitiva del programa que aumenta lo concedido inicialmente hasta 5 Técnicos y una persona de apoyo, en consecuencia, se añade al informe anterior dicha novedad, de tal forma que:

Los costes subvencionados se incrementan hasta 425.294,98.- euros, de los cuales de personal son 366.343,46.- para los dos años del proyecto.

Así pasan a ser los siguientes:

	NÚMERO	COSTES SALARIALES
Personal Técnico	5	321.353,90.- €
Personal de Apoyo	1	44.989,56.- €
TOTAL	6	44.989,56.- €

Por lo tanto, SE INFORMA FAVORABLEMENTE la excepcionalidad de la contratación del equivalente a CINCO TÉCNICOS GRUPO A, SUBGRUPO A2 y un ADMINISTRATIVO durante VEINTICUATRO MESES (27/12/2016 al 26/12/2018) con cargo a Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Andalucía Orienta) siempre y cuando sea aprobada la excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Director Técnico de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Vista la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, estableciéndose el perfil del personal técnico y administrativo de la Unidades de Orientación.

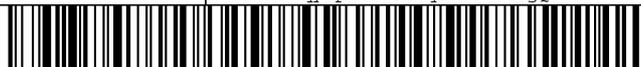
Considerando la providencia de esta Teniente Alcalde del día 28 de Diciembre de 2016.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Reformular el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de Diciembre de 2016 ajustándolo a la resolución definitiva del procedimiento de subvención publicado el día 21 de Diciembre de 2016, de tal forma que el proyecto subvencionado aprobado consta de un total de 425.294,98.- euros, de los cuales 366.343,46.- en costes de personal, 54.951,52.- euros en gastos generales y 4.000.- euros en gastos del módulo de autoorientación, con período de subvención del 27 de Diciembre de 2016 al 26 de Diciembre de 2018.

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		



qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==

	NÚMERO	COSTES SALARIALES
Personal Técnico	5	321.353,90 €
Personal de Apoyo	1	44.989,56 €
TOTAL	6	366.343,46 €

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. Doña. Mª del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Reformular el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de Diciembre de 2016 ajustándolo a la resolución definitiva del procedimiento de subvención publicado el día 21 de Diciembre de 2016, de tal forma que el proyecto subvencionado aprobado consta de un total de 425.294,98 euros, de los cuales 366.343,46 en costes de personal, 54.951,52 euros en gastos generales y 4.000 euros en gastos del módulo de autoorientación, con período de subvención del 27 de Diciembre de 2016 al 26 de Diciembre de 2018.

	NÚMERO	COSTES SALARIALES
Personal Técnico	5	321.353,90 €
Personal de Apoyo	1	44.989,56 €
TOTAL	6	366.343,46 €

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:10 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación: qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/52
	qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==		



qyDpIETaJtHqObB3sr3DgQ==